

Ensayo

En la M^{de} y M^{ca} Ciudad de Cantabria y de la
 Capitanía de ella, en diez días del mes de Mayo
 año de mil y seiscientos y noventa, se juntaron
 a Cabildo Maximiano los señores D^{ns} Phelipe de
 D^{ns} Decano de este Ayuntamiento que preside
 de Justicia Mel por ocupación de D^{ns} Juan
 Correas y de licencia del Sr. Alcalde D^{ns} Juan
 tacon, D^{ns} Agustín Romero y Juan de
 D^{ns} Martín de Ceballos D^{ns} Alonso Herrero
 D^{ns} de Ribera D^{ns} Manuel Valleso, D^{ns} Juan
 Merced D^{ns} Pedro Pato Borromeo, D^{ns} Agustín
 tacon D^{ns} Alonso riles D^{ns} Juan Larría Cam
 pero, D^{ns} Nicolás Lambert, y D^{ns} Alfonso
 de Torres y de los señores y acordaron lo siguiente

Sabido de los
reparos de aquí

El Sr. D^{ns} Martín de Ceballos Comisario de la Conser-
 vación hizo pres^{te} a esta C^{ud} que por su oficio
 Procurador en la Corte habra tiempo de ser mere-
 se le remitiere en dos quadernos o pliegos de
 reparos puestas por el Contador del Supremo
 Consejo de Castilla, en vista de la cuenta de
 los auxilios de soda Barrilla y vino, que
 mando para que se supiera D^{ns} R^{do} Consejo
 para su examen y reconocimiento, en
 conformidad de la yntancia que esta C^{ud}
 tiene pendiente, en dicho Superior Tribunal,
 sobre la proroga de dichos auxilios por otros
 ocho años mas, mediante los justos motivos
 que tiene representados para ello, el primer
 por lo respectivo al auxilio de vino con
 preeminencia de treinta reparos, y el seg^{do}.

